INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – VIGENCIA 2019

CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

FERNANDO REYES MOSCOSO
ASESOR

IBAGUÉ, ENERO DE 2021

INTRODUCCIÓN

En ejercicio de su función constitucional y legal, la **Contraloría Municipal de Ibagué** llevó a cabo auditoría regular, al **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**, por la vigencia fiscal de 2019, dando como resultado un informe de auditoría definitivo y el consecuente plan de mejoramiento suscrito por la entidad el día 13 de agosto de 2020, con un total de 22 hallazgos administrativos los cuales deben ser corregidos mediante acciones que permitan mitigar su efecto.

En atención de las funciones propias de **la oficina de Control Interno de Gestión** se efectúa seguimiento de manera periódica a los avances del plan de mejoramiento suscrito con el organismo de control, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctiva dentro del término pactado y si las acciones tomadas surten el efecto de mejoramiento continuo del sistema de Control Interno de la entidad.

OBJETIVO

Presentar a la gerencia y a los involucrados en el desarrollo del plan de mejoramiento, la gestión realizada frente a los avances en el cumplimiento de las acciones de mejora y metas reportadas por las diferentes dependencias en el plan de mejoramiento suscrito con la **Contraloría Municipal de Ibagué**.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las metas y/o avances del **Plan de Mejoramiento establecido por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE,** con la **Contraloría Municipal de Ibagué**, producto del informe final de auditoría regular vigencia fiscal 2019.

ALCANCE DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión estableció como alcance, el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las observaciones, acciones correctivas y términos suscritos con el organismo de control.

RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de las dependencias del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**, comprometidas en el cumplimiento de los acuerdos concertados con la **Contraloría Municipal de Ibagué**, por medio de los dueños de procesos, suministrar la información y los soportes suficientes y competentes del Plan de Mejoramiento, **la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, producir un informe de seguimiento** objetivo que refleje la gestión adelantada en cumplimento de la ejecución del plan.

ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

La oficina de Control Interno de Gestión ha efectuado un seguimiento a cada una de las observaciones y acciones planteadas por la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, determinando que la acción correctiva esbozada en el informe para cada una de las observaciones se le viene dando el manejo adecuado, no obstante, si bien los informes de supervisión de la contratación de **INFIBAGUE**, viene siendo desarrollada de acuerdo a la ejecución de los contratos, los datos de dicha supervisión deben ser reportados a través de la plataforma **SECOP II**, si, se trata de la plataforma **SECOP I** se debe realizar la respectiva publicación del informe.

El SECOP II ha mejorado ostensiblemente las publicaciones como consecuencia de la autoevaluación de los supervisores y la capacitación en el manejo de la plataforma.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, en cumplimiento del plan general de auditoría, hizo presencia en las instalaciones de INFIBAGUÉ, para un ejercicio de auditoría regular, a la vigencia fiscal 2019, de la cual dio como resultado un informe definitivo con 22 observaciones administrativas, a las cuales en el presente informe se detallan y determinan avances.

La oficina de Control Interno de Gestión en desarrollo del seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito por el instituto con la Contraloría Municipal de Ibagué el pasado 13

de agosto de 2020, presenta un total de 22 observaciones administrativas, se determinó que 1 acciones correctivas vence el 10 de octubre de 2020, un total de 13 acciones correctivas de forma inmediata, 2 acciones correctivas el 31 de marzo de 2021, 2 acción correctiva en 31 de octubre de 2020, 1 acción correctiva el 15 de febrero de 2021, 1 acción correctiva julio 31 de 2021, 1 acción correctiva en la fecha que se fije la presentación del SIREC 2021,y 1 acción correctiva el 31 de diciembre de 2020, pata un total de 22 acciones correctivas suscritos en el plan de mejoramiento presentado ante la Contraloría Municipal de Ibagué.(relación cuadro anexo)

ITEM de la observación	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD
1	OCTUBRE 10 DE 2020	1
02-03-04-05-06-08-09-10-12-13-14-16-17	INMEDIATO	13
7-20	MARZO 31 DE 2021	2
11-22	OCTUBRE 31 DE 2020	2
15	FEBRERO 15 DE 2021	1
18	JULIO 31 DE 2021	1
19	FECHA QUE SE FIJE PARA LA PRESENTACION DEL SIREC EN EL 2021	1
21	DICIEMBRE 31 DE 2020	1
	TOTAL	22

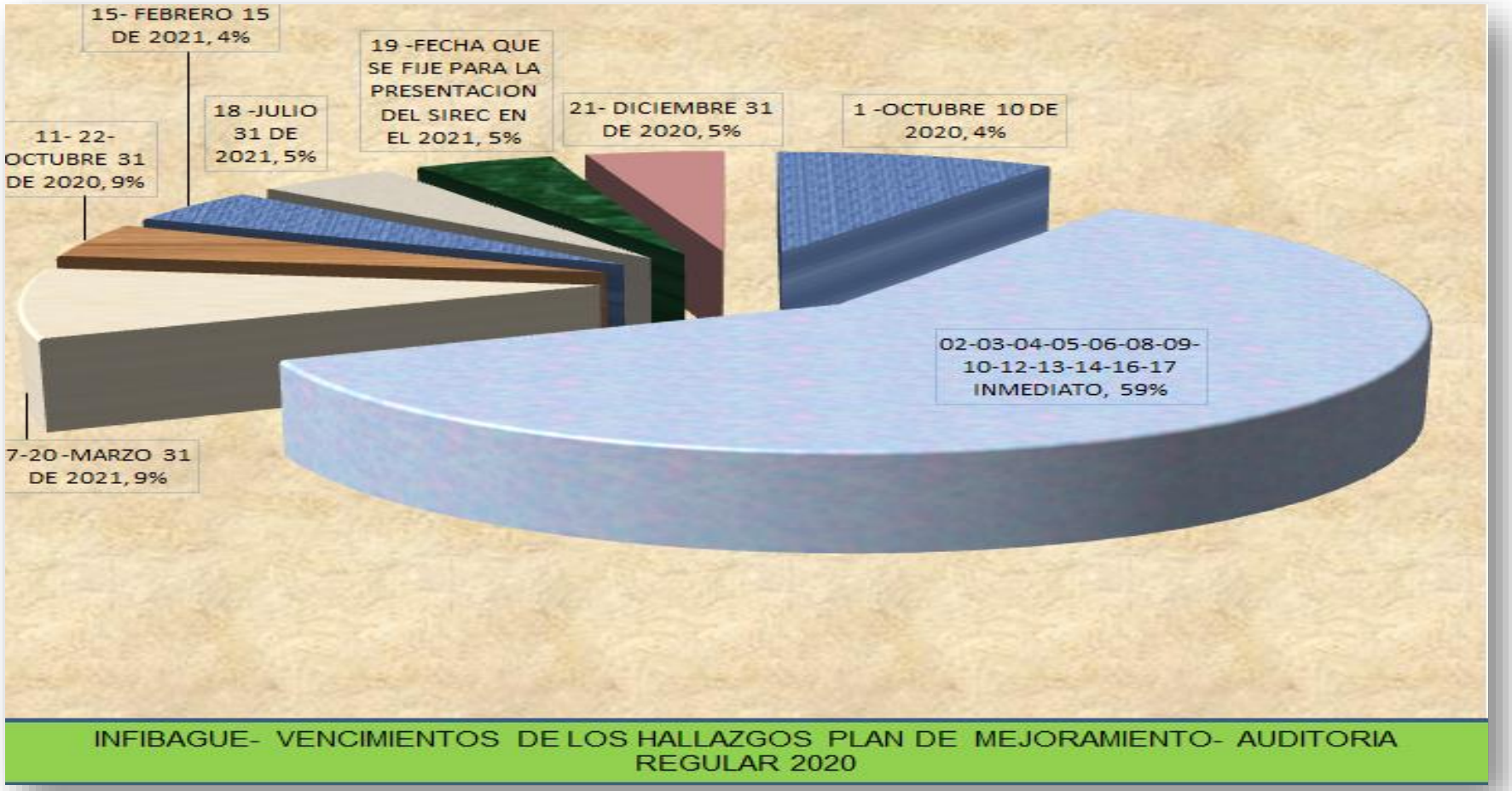

Fuente informe definitivo de auditoria -VIGENCIA FISCAL 2020

De 22 observaciones administrativas, se determinó que 1 acciones correctivas vence el 10 de octubre de 2020 es decir 4% un total de 13 acciones correctivas de forma inmediata con un 59%, 2 acciones correctivas el 31 de marzo de 2021 con 9 %, 2 acciones correctiva en 31 de octubre de 2020 con 9%, 1 acción correctiva el 15 de febrero de 2021 con 4%, 1 acción correctiva julio 31 de 2021 con 5% , 1 acción correctiva en la fecha que se fije la presentación del **SIREC** 2021 con 5 %,y 1 acción correctiva el 31 de diciembre de 2020 con 5 %, pata un total de 22 acciones correctivas suscritos en el plan de mejoramiento presentado ante la **Contraloría Municipal de Ibagué para un 100% de cumplimiento.**

INFIBAGUE-HALLAZGOS - AUDITORIA REGULAR VIGENCIA FISCAL 2019		
NO. HALLAZGO	**AUDITORIA VIGENCIA FISCAL 2019**	**INCIDENCIA**
1	Gestión Contractual. Inconsistencias en los estudios previos, idoneidad del contratista y deducciones en las OPS.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
2	Gestión Contractual. Faltantes en planillas de seguridad social en el contrato 038 de 2019.	ADMINISTRATIVO
3	Gestión Contractual. Debilidades en el cumplimiento del objeto contractual de los contratos 36 y 39 de 2019	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
4	Gestión Contractual. Inconsistencias en la estructuración y ejecución de los contratos 44, 45, 46 y 47 de 2019	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
5	Gestión Contractual. Debilidades en la supervisión del contrato No. 51 de 2019	ADMINISTRATIVO
6	Gestión Contractual. Inconsistencias en la documentación, publicación y modificaciones del contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
7	Gestión Contractual. Deficiencias en los compromisos adquiridos por INFIBAGUE con la Plazoleta Cultural y Artesanal de Ibagué	ADMINISTRATIVO
8	Gestión Contractual. Debilidades en la asignación de la supervisión a través de contratistas.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
9	Gestión Contractual. Inconsistencias en la reubicación de un punto de vigilancia del contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
10	Gestión Contractual. Presuntos Sobre Precios en el contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
11	Gestión Contractual. Debilidad en la planeación para contratación de camionetas de alumbrado público del contrato No. 68 de 2019.	ADMINISTRATIVO
12	Gestión Contractual. Gastos injustificados, antieconómicos e ineficaces el desarrollo del contrato No. 83 de 2019	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
13	Gestión Contractual. Adición injustificada y falta de planeación en el contrato No. 108 de 2019.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
14	Gestión Contractual. Debilidades en la planeación y legalización del contrato 109 de 2019	ADMINISTRATIVO
15	Rendición y Revisión de la Cuenta. Debilidad en la presentación de información rendida al SIREC	ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIO
16	Gestión Legalidad. Debilidades en la presentación de estados contables	ADMINISTRATIVO
17	Gestión Legalidad. Ejecución de gastos por caja menor no autorizados por la Ley	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
18	Plan de Mejoramiento. No cumplimiento del 100% de las Acciones de mejora propuestas	ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIO
19	Control Fiscal Interno. Debilidades en las cifras reveladas en el estado de situación financiera	ADMINISTRATIVO
20	Control Fiscal Interno. Debilidades evidenciadas en la toma física de inventarios de propiedad planta y equipo	ADMINISTRATIVO
21	Factor Control Fiscal Interno. Debilidad en la depuración contable permanente y sostenible.	ADMINISTRATIVO
22	Gestión Presupuestal. Debilidad en la planificación y ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2019	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO

EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se muestra en el anexo (seguimiento plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2020) el comportamiento o cumplimiento de las acciones correctivas por metas cumplidas, de las 22 observaciones, trece (13) observaciones (**2,3.5,6,8,10,11,13,14,16,17,y 22**) ver cuadro anexo vienen cumpliendo al 100% la acción correctiva como está establecido en el Plan de Mejoramiento, tres (3) observaciones **(1, 9 y 18**) se vienen cumpliendo entre el 80% y 90% tres (3) observaciones presenta una ejecución entre el 50 y el 75%, dos (2) observaciones con vencimiento en el 2021 no presentan ejecución en espera de la rendición de la cuenta.

RESUMEN DE EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR 2019

No. HALLAZGO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS
1	13/08/2020 AL 10/10/2020	86%
2	Inmediato	100%
3	Inmediato	100%
4	Inmediato	75%
5	Inmediato	100%
6	Inmediato	100%
7	13/08/2020 al 31/03/2021	20%
8	Inmediato	100%
9	Inmediato	90%
10	Inmediato	100%
11	13/08/2020 al 31/10/2020	100%
12	Inmediato	100%
13	Inmediato	100%
14	Inmediato	100%
15	13/08/2020 AL 15/02/2021	0%
16	Inmediato	100%
17	Inmediato	100%
18	13/08/2020 AL 31/07/2021	90%
19	Fecha que se fije para la presentación del SIREC en el 2021	0%
20	12/08/2020 al 31/03/2021	70%
21	12/08/2020 al 31/12/2020	50%
22	13/08/2020 AL 31/10/2020	100%
Total		**80,95%**

Es necesario que, en el plan de mejoramiento, producto de la auditoría por el año fiscal 2019, se realicen las acciones correctivas, con diligencia y en los términos pactados y aceptados por la Contraloría Municipal de Ibagué.

La ejecución total a criterio de la oficina de control interno presenta un cumplimiento del 80.95%

Ver archivo anexo de avances del Plan de Mejoramiento al presente informe

CONCLUSIONES

- Las observaciones que se encuentran trabajadas y se les ha efectuado las acciones correctivas deben ser objeto de vigilancia permanente para evitar que sean reiterativas lo cual ocasionaría sanciones del organismo de control.

- Se reitera que la oportunidad de las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP debe ser una tarea permanente.

- Es necesario que el plan de mejoramiento, producto de la auditoria por el año fiscal 2019, se realicen las acciones correctivas, con diligencia y en los términos pactados y aceptados por la Contraloría Municipal de Ibagué.

- Es necesario continuar con la Capacitación de nuevos Supervisores de contratos en la utilización de la plataforma del SECOPII a fin de mantener actualizada la información que deba ser publicada.

- Se recuerda que todas las acciones correctivas y sus metas deben ser ejecutadas por los responsables a fin de evitar sanciones de la Contraloría Municipal de Ibagué.

- Los supervisores, contratistas e interventores deben regirse por el Manual de Contratación de INFIBAGUE, y en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas que regulan la contratación estatal.
- Continuar con las actividades de control y de cobro de cartera de plazas de mercado.